

PROGRAMA ERASMUS+

Curso 2022-2023



IES LAS LLAMAS

C/ Alcalde Vega Lamera 2
39005 Santander (Cantabria)
Tlf.: 942 281272



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



INDICE

1.	PROGRAMA ERASMUS+ IES LAS LLAMAS.	3
2.	OBJETIVOS.	3
3.	DURACIÓN DE LAS MOVILIDADES.	3
4.	DESTINATARIOS.....	3
5.	PAÍSES DE DESTINO.....	4
5.1.	Países no ofertados desde el IES Las Llamas.	4
5.2.	Países no recomendados.	4
6.	AYUDAS PARA LOS ESTUDIANTES.....	5
6.1.	Ayuda económica individual.	5
6.2.	Ayuda adicional de la Consejería.	5
7.	CRITEROS DE SELECCIÓN.	6
7.1.	Resolución para los casos de empate.....	7
8.	PROCESO DE SOLICITUD.....	8
8.1.	Plazos para el curso 2022-2023:.....	8
8.2.	Documentación a presentar con la solicitud.	8
8.3.	Comunicación seleccionados	9
8.4.	Documentación a presentar por los seleccionados.	9
9.	OBLIGACIONES DEL ALUMNADO.	10



1. PROGRAMA ERASMUS+ IES LAS LLAMAS.

El presente proyecto se desarrolla bajo el programa Erasmus+ de la Unión Europea y se llevará a cabo en el centro de educación superior I.E.S. Las Llamas de Santander (Cantabria).

Se trata de movilidades de larga duración para estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior para realizar el módulo “Formación en Centros de Trabajo” en una empresa extranjera.

2. OBJETIVOS.

Mediante la estancia formativa en una empresa de un país extranjero se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Proporcionar una experiencia vital que contribuya a la madurez y enriquecimiento personal a través de un mayor conocimiento del mundo que nos rodea.
2. Contribuir al desarrollo profesional mediante la mejora de las capacidades y habilidades profesionales.
3. Mejorar la capacidad comunicativa en un idioma extranjero.
4. Mejorar las posibilidades de empleabilidad de los participantes.

3. DURACIÓN DE LAS MOVILIDADES.

La movilidad para prácticas de estudiantes son movilidades de larga duración, con una estancia aproximada de 11 semanas.

La estancia se realiza en el segundo cuatrimestre del curso, una vez que los participantes tienen aprobados todos los módulos del ciclo, a excepción de los módulos “Formación en Centros de Trabajo” y “Proyecto”.

Fecha de inicio: 20/03/2023.

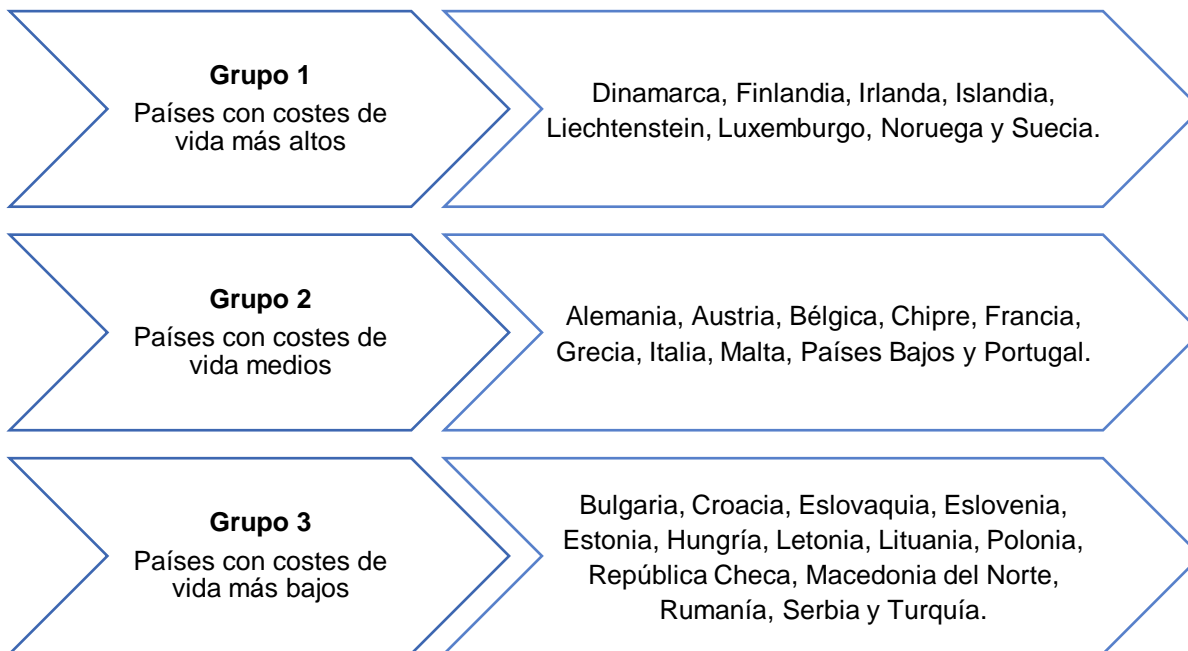
Fecha de finalización: 31/05/2023.

4. DESTINATARIOS.

Podrán participar todos aquellos alumnos/as matriculados en el IES Las Llamas, en segundo curso de un ciclo formativo superior que, habiéndolo solicitado en el plazo indicado, tengan superados todos los módulos, excepto Formación en Centros de Trabajo y Proyecto.



5. PAÍSES DE DESTINO.



5.1. PAÍSES NO OFERTADOS DESDE EL IES LAS LLAMAS.

4

En el programa del IES Las Llamas no se contempla la movilidad a los siguientes tipos de países:

- Países que requieran trámites especiales para su entrada.
- Países no pertenecientes a la UE.
- Países que no admitan la Tarjeta Sanitaria Europea.

5.2. PAÍSES NO RECOMENDADOS.

No se recomiendan especialmente los países pertenecientes al grupo 1, por su alto nivel de vida. La ayuda no es suficiente para mantener el nivel de vida en estos países.

Países en los que es muy complicado encontrar alojamiento. Después de la experiencia del año anterior, consideramos en este punto Irlanda, Bélgica y Países Bajos.

6. AYUDAS PARA LOS ESTUDIANTES.

6.1. AYUDA ECONÓMICA INDIVIDUAL.

Grupos	Ayuda individual ordinaria	Ayuda adicional para prácticas	Ayuda adicional estudiantes con menos oportunidades
Grupo 1: Países con costes de vida más alto.	310€/mes	150€/mes	250€/mes
Grupo 2: con costes de vida medio.	260€/mes		
Grupo3: Países con costes de vida más bajo.	210€/mes		

Ayuda adicional para estudiantes con menores oportunidades:

Se considera estudiantes con menos oportunidades aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener la condición de refugiados.
- Tener reconocida una discapacidad del 33%.
- Estudiantes con escasos recursos económicos. Cada año se establecerán los criterios para esta consideración (en general, serán los beneficiarios de una beca de estudios de la Administración General del Estado en el curso inmediatamente anterior).

5

Apoyo a la inclusión:

Para participantes con una discapacidad igual o superior al 33%.

Se podrá financiar el 100% de los gastos relacionados directamente con la discapacidad del participante por:

- Transporte especial o adaptado en el país de acogida.
- Gastos de desplazamiento de los acompañantes.
- Gastos por la contratación de servicios profesionales.
- Gastos de las visitas preparatorias previas a la movilidad.

6.2. AYUDA ADICIONAL DE LA CONSEJERÍA.

La Consejería de Educación y Formación Profesional concederá una ayuda adicional a la ayuda concedida por el SEPIE. El curso anterior esta ayuda fue de un importe similar a la ayuda individual + ayuda adicional para prácticas concedida por el SEPIE).

La Consejería establecerá para cada curso la forma e importe para concesión de esta beca.



7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las plazas se irán asignando al alumnado solicitante en función de la puntuación obtenida según la siguiente tabla de baremación, según las plazas disponibles.

	0,5 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	3 puntos
Criterio 1. Nivel de idioma.	-	A2+curso EOI	B1	B2	C1 o más
Criterio 2. Expediente académico.	-	de 6 a 6'99	de 7 a 7'99	de 8 a 8'99	de 9 a 10
Criterio 3. Bilingüismo.	-	-	Otras etapas educativas	Ciclo Bilingüe Comercio Internacional	-
Criterio 4. Idoneidad del alumno.	-	Aceptable	Recomendable	Muy Recomendable	-
Criterio 5. Autonomía.	-	-	-	x	-
Criterio 6. No haber participado anteriormente en programa Erasmus.	-	-	-	x	-
Criterio 7. Estudiantes con menos oportunidades.	x	-	-	-	-

6

CRITERIO 1: NIVEL DE IDIOMA.

El alumnado aportará los certificados acreditativos del nivel de idioma de los que disponga.

Se valorará en primer lugar el certificado de inglés o del idioma oficial del país de destino y, a continuación, el resto de certificados de otros idiomas de los que disponga.

- **CURSO DE IDIOMAS DE LA EOI.**

Para alumnos/as con un nivel acreditado de inglés inferior a B1, será obligatorio participar en el curso de idiomas impartido por la Escuela Oficial de Idiomas de Cantabria.

Para alumnos/as con acreditación igual o superior a B1, este curso no será obligatorio, pero sí recomendable, pues les permitirá mejorar las habilidades comunicativas antes del inicio de la estancia.

CRITERIO 2: EXPEDIENTE ACADÉMICO.

Se considera la nota media del expediente académico del primer curso.

En el caso de convalidaciones considerar la nota que figura en el expediente, en caso de no figurar nota, se considerará un 5.



CRITERIO 3: BILINGÜISMO.

- Para alumnos que han participado en un programa bilingüe en otras etapas educativas: la ESO, bachillerato o en otro ciclo formativo. Deben aportar un justificante del centro en el que lo cursaron que lo acredite.
- Para alumnos que participan en el programa bilingüe del ciclo Comercio Internacional del centro.

CRITERIO 4: IDONEIDAD DEL ALUMNO/A.

Se valorará la idoneidad del alumno/a para participar en la movilidad Erasmus por parte del equipo educativo, que elaborará un informe en el que se tendrán en cuenta los siguientes ítems: madurez, capacidad de adaptación, actitud positiva y colaboradora, responsabilidad y comportamiento demostrados hasta el momento (considerando en su comportamiento la existencia de: mala actitud/ parte/ procedimiento abreviado/ expediente de expulsión) y las posibilidades reales de superar todos los módulos formativos en tiempo y forma.

CRITERIO 5: AUTONOMÍA.

Alumnos que aporten la empresa en la que realizarán las prácticas en el país extranjero. Para justificar este criterio deben aportar una carta de compromiso de la empresa para realizar la FCT.

7

CRITERIO 6: NO HABER PARTICIPADO ANTERIORMENTE EN UNA MOVILIDAD ERASMUS.

Este criterio se considera para dar mayor oportunidad a aquellos alumnos que nunca han realizado una movilidad Erasmus.

CRITERIO 7: ALUMNOS EN SITUACIÓN DE MENORES OPORTUNIDADES.

Se considera alumnos en situación de menores oportunidades a aquellos que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Discapacidad del 33% o superior.
- Alumnos procedentes de familias numerosas (siempre que sean convivientes).
- Alumnos/as en situación económico-social desfavorecida. Para valorar este criterio se tendrá en cuenta a aquellos alumnos/as que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

7.1. RESOLUCIÓN PARA LOS CASOS DE EMPATE.

En caso de empate, se utilizarán los siguientes criterios en este orden:

- 1º expediente académico.
- 2º nivel de idioma.
- 3º participación en un programa bilingüe.



8. PROCESO DE SOLICITUD.

8.1. PLAZOS PARA EL CURSO 2022-2023:

Sesión informativa.	11/11/2022
Solicitud y entrega de documentación inicial en la secretaría del centro.	Hasta 25/11
Proceso de selección de candidatos.	Hasta 9/12
Comunicación de seleccionados.	12/12
Plazo de reclamación (5 día hábiles)	Hasta 19/12
Presentación por parte de los seleccionados de la documentación adicional. (indicado en la tabla 2)	Hasta 10/01

8.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

Documentación a presentar por el solicitante (Tabla 1)
· Modelo de Solicitud. Anexo I.
· Información Tratamiento Datos Personales. Anexo II
· Certificación académica oficial del primer curso de ciclo formativo.
· Certificado oficial acreditativo del nivel de conocimiento del idioma.
· Declaración jurada de no haber participado anteriormente en un programa Erasmus+. Anexo III.
· Justificante que acredite haber realizado alguna etapa educativa previa en lengua inglesa. (expedido por el centro en el que se haya estudiado).
· Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, en su caso.
· Título de familia numerosa, en su caso.
· Justificante acreditativo de haber sido beneficiario de una beca de estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional el curso anterior.

8

Se debe enviar además el currículum vitae y una carta de motivación tanto en inglés como en español, en el modelo Europass. <https://europa.eu/europass/es>



Documentación a aportar por el centro:

- Justificante de aprovechamiento en el curso de idiomas de la EOI. Anexo IV
- Informe valorativo de la idoneidad del alumno solicitante, elaborado por el equipo docente del ciclo formativo. Anexo V
- Justificante que acredite la participación en el ciclo formativo bilingüe. Anexo VI.

8.3. COMUNICACIÓN SELECCIONADOS

Se publicará en el tablón de anuncios del instituto una lista con los solicitantes a los que se les ha asignado plaza y aquellos que quedan en lista de espera, así como el puesto en el que han quedado y la puntuación obtenida según los criterios de selección.

Se establece un plazo de reclamación de 5 días hábiles.

8.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SELECCIONADOS.

Una vez que se haya comunicado a los solicitantes que han sido seleccionados, deberán aportar la siguiente documentación en el plazo requerido.

Documentación a presentar por los seleccionados (Tabla 2).

- Anexo VII.
- DNI / NIF /NIE (fotocopia).
- Tarjeta Sanitaria Europea (fotocopia). [Solicitar aquí](#)
- Certificado médico de no poseer enfermedad física o psíquica que impida viajar y vivir en otro país. (se puede solicitar al médico de cabecera, también hay un modelo de venta en farmacias).
- Declaración jurada sobre los posibles inconvenientes del módulo de Formación en Centros de Trabajo en un entorno cultural y social diferente al habitual (Anexo VIII).
- Justificante de titularidad de la cuenta bancaria con indicación del IBAN.

9. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO.

La participación en el programa Erasmus implica el compromiso firme de cumplir con los requisitos y exigencias del programa. También asumís el compromiso de finalizar la estancia formativa en la empresa asignada (salvo causas de fuerza mayor).

Si estas obligaciones no se cumplen supondría:

- La pérdida al derecho de percibir la ayuda económica.
- Se suspenderá la convocatoria de FCT.
- **Búsqueda de a** Convenio de subvención.

1. Alojamiento y desplazamientos.

Es obligación de los alumnos/as la contratación de los desplazamientos necesarios y la búsqueda de alojamiento para su estancia.

2. Documentación.

Devolver toda la documentación referente a su movilidad firmada y sellada por tu parte y por parte de la empresa:

- Convenio de subvención.
- Learning Agreement: acuerdo de aprendizaje.
- Plan formativo: Anex VII-FCT3.
- Documento de evaluación: Anex VII-FCT4.



10

3. Curso de idioma OLS

Durante la estancia formativa los alumnos/as deben realizar un curso de apoyo lingüístico en la plataforma OLS.

El apoyo lingüístico en línea OLS (Online Linguistic Support) es una plataforma gratuita de aprendizaje de idiomas en línea diseñada para participantes de los programas Erasmus+.

Plataforma OLS: <https://erasmusplusols.eu/es/>

- Los estudiantes a los que se adjudique una licencia se comprometen contractualmente a utilizar la plataforma OLS.
- Realizar un examen inicial obligatorio antes del comienzo de la movilidad, en el plazo indicado por el instituto.
- Realizar un examen final para comprobar si las competencias lingüísticas han mejorado (no obligatorio).

